

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

9271 *Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación FBS para el Estudio de la Huella Histórica de la Fotografía Esteroscópica, como Ciencia y Arte.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María-Yolanda Fernández-Barredo Sevilla y don Juan-José Sánchez García, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, Carlos Ruíz-Rivas Hernando, el 5 de mayo de 2023 con el número 663 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante notario de Madrid, Fernando Gomá Lanzón el 15 de noviembre de 2023 protocolo 2.253.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Plaza de España n.º 3, 40100 Real Sitio de San Ildefonso (Segovia) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: ciento siete mil euros (107.000 €) La dotación es no dineraria y está constituida por una serie de fotografías del fotógrafo don Charles Clifford valorada en dicha cantidad según informe de tasación de fecha 22 de diciembre de 2022 realizada por don Lee Fontanella, historiador experto en fotografía.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como fin concreto el estudio y la difusión de la Memoria Histórico-Cultural de la Fotografía, la Estereoscopia y demás elementos tridimensionales que contribuyan o conocer y divulgar la evolución histórico-cultural de distintos elementos, muebles, inmuebles, acontecimientos sociales y, fundamentalmente, de las personas a través de sus trayectorias personales y profesionales a lo largo de los siglos.

Así mismo, la Fundación tiene como objetivo dar utilidad y preservar la documentación fotográfica e Instrumentos para su producción, captación y visionado, dentro de los períodos prefotográficos y fotográficos, con especial atención en los siglos XIX y XX.

Quinto. *Patronos.*

Doña María-Yolanda Fernández-Barredo Sevilla, don Juan-José Sánchez García, don Luis Egido Valtueña, don Manuel Piñeiro Souto, don Santiago Sáenz Samaniego, doña Marta Hernández Ibáñez, don José Antonio Hernández Latas, doña María Soraya Casado Muñoz, don Ángel Pablo Escorial Pinela, doña María Concepción Castrillo

Llamas, don Rafael Bernis I Biarnés, don Esteban Hernando Martínez y la sociedad «KLUMPCOL SL» que nombra persona física representante a doña Leticia Egido Díaz.

Cargos:

Presidente: doña María-Yolanda Fernández-Barredo Sevilla.

Vicepresidente: don Juan-José Sánchez García.

Vicepresidente: don Luis Egido Valtueña.

Tesorero: doña Marta Hernández Ibáñez.

Secretario no Patrono: don Arturo Canalda González.

Vocales: don Manuel Piñeiro Souto, don Santiago Sáenz Samaniego, don José Antonio Hernández Latas, doña María Soraya Casado Muñoz, don Ángel Pablo Escorial Pinela, doña María Concepción Castrillo Llamas, don Rafael Bernis I Biarnés, don Esteban Hernando Martínez y la sociedad «KLUMPCOL SL» que nombra persona física representante a doña Leticia Egido Díaz.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 22 de septiembre de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación FBS para el estudio de la huella histórica de la fotografía estereoscópica, como Ciencia y Arte patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, María Ester Pérez Jerez.